Municipalidad de Olavarría

DECRETO Nº 3697
OLAVARRÍA 29 DIC 2016

VISTO la sanción de la Ordenanza N° 4069/16 se estableció la nueva estructura orgánico funcional de la administración municipal, que comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

QUE mediante la Ordenanza mencionada se crearon las Secretarías que asistirán al titular del Departamento Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

QUE por Decreto N° 3671/16 del Departamento Ejecutivo, se establecieron las distintas dependencias que funcionarán bajo la órbita de dicha Secretaría, estableciendo las funciones de cada área, entre las cuales se encuentra la Subsecretaría de Legal y Técnica;

QUE en virtud de ello resulta pertinente designar al funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Subsecretaría de Legal y Técnica, a partir del 1° de enero de 2017;

POR todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 108, inciso 9) y 178) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Desígnase al Dr.. Luciano Ariel BLANCO, DNI. N° 25.410.187, Clase ---------- 1976, Legajo Personal N° 10309, como titular de la Subsecretaría de Legal y Técnica, con el cargo de Subsecretario, Categoría 33, a partir del 1° de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Determínanse como funciones del titular de la Subsecretaría de Legal y ---------- Técnica, las establecidas en el Decreto N° 3671/16.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a formular las registraciones y afectaciones administrativas ---------- contables necesarias a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Contaduría Municipal y demás organismos comunales competentes a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al ---------- Registro de Decretos y oportunamente archívese.-

HECTOR JORGE LARRECHE
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL - OLAVARRIA

DR. EZEQUIEL GALLI
INTENDENTE MUNICIPAL